

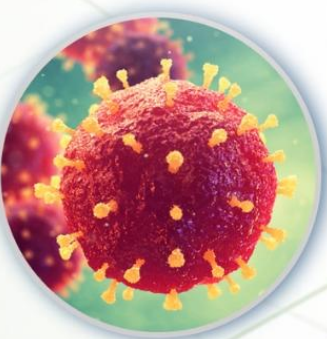


Premio IMPI a la Innovación Mexicana 2025



CONVOCATORIA

Regístrate del **26 de abril**
hasta el **30 de octubre** de 2025,
antes de las 23:59 H
(Horario de la Ciudad de México)





Con el objetivo de contribuir a impulsar el potencial innovador del país y de reconocer y premiar la capacidad inventiva y la creatividad de las personas mexicanas, así como promover la protección de nuevas patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI):

CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana a participar en el “Premio IMPI a la innovación mexicana” de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- COBERTURA Y CATEGORÍAS

Podrán participar personas inventoras que sean de nacionalidad mexicana y cuenten con:

- Un **título vigente** de patente, de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial otorgado entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de octubre de 2025,
- Una **solicitud** que a la que el IMPI le haya notificado que el resultado del examen de forma fue satisfactorio entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de octubre de 2025, o
- Un **proyecto de innovación** en cualquiera de las áreas que abarca la presente convocatoria.

La presente convocatoria considera trece categorías:

1. Patente.
2. Registro de modelo de utilidad.
3. Registro de diseño industrial.
4. Invenciones asociadas al ámbito musical¹.
5. Invenciones en materia de agua y sostenibilidad hídrica.
6. Invenciones en materia ambiental (tecnología climática / energías limpias: eólicas, solares, geotérmicas u otras / sostenibilidad agrícola).
7. Invenciones en materia aeroespacial y electromovilidad (transporte de propulsión eléctrica / fabricación / instalación de carga).
8. Invenciones en materia de semiconductores.
9. Invenciones dirigidas a la salud (fármacos / biofármacos / dispositivos y tecnología médica).
10. Jóvenes innovadores (invenciones en las que sus inventoras o inventores tengan menos de 30 años. En caso de que hayan sido invenciones desarrolladas en equipo, todas las personas inventoras deberán ser menores de 30 años al momento de ingresar la solicitud de invención)².
11. Mujeres inventoras (invenciones que hayan sido desarrolladas por mujeres o, en caso que su desarrollo haya sido en equipo, que la mayoría de las integrantes sean mujeres).
12. Idea creativa o innovadora original que puesta en práctica brinde una solución innovadora.
13. Trabajo o proyecto de investigación que aporte soluciones de alto impacto.

¹ En concordancia con el lema del Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2025, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), “La PI y la música: Al ritmo de la PI”, enfocado en personas creadoras, inventoras y emprendedoras que llevan sus desarrollos al mundo de la música, por ejemplo: instrumentos musicales, tecnologías en audio y difusión, entre otros. <https://www.wipo.int/es/web/ipday> y <https://www.wipo.int/es/web/ipday/2025/index>

² De conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, artículo 2, se refiere a la población entre 12 y 29 años.



SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS

1. Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.1. Ser personas de nacionalidad mexicana.
 - 1.2. En caso de invenciones o proyectos de innovación desarrolladas en equipos, sus integrantes deberán ser en su mayoría de nacionalidad mexicana (50%+1). Por ejemplo: en un grupo de seis personas, por lo menos cuatro deberán ser de nacionalidad mexicana.
2. Llenar el formulario con la siguiente información:
 - **Datos de las personas participantes inventoras, diseñadoras o creadoras:**
 - Nombre completo.
 - Género.
 - Edad.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Nacionalidad.
 - Correo electrónico.
 - Teléfono de contacto.
 - Entidad Federativa.
 - Copia de identificación oficial vigente de las personas participantes (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte), y si son personas menores de edad, deberán incluir también las identificaciones de su madre, padre o tutor, quien deberá presentar la candidatura.
 - Institución, centro de investigación y/o empresa de la que forma parte.
 - Señalar que es inventor independiente, de ser el caso.
 - En caso de que una de las personas inventoras haya fallecido, se deberá hacer la especificación correspondiente y agregar el documento probatorio.
 - **Datos de la invención o del proyecto de innovación:**
 - Número de expediente de la solicitud, en su caso.
 - Denominación de la invención con la que participa (título), o del proyecto de innovación.
 - Categoría en la que participa.
 - **“Resumen ejecutivo de la invención o proyecto de innovación”** (máximo 9 cuartillas en archivo PDF) en el que desarrolle los siguientes aspectos, indicando el subtítulo correspondiente:
 - **Descripción** del problema técnico que resuelve y, en su caso, incluir los dibujos o esquemas relacionados con el problema y su solución (máximo 3 cuartillas).
 - **Novedad.**
 - **Beneficios** que ofrece la tecnología, invención, diseño o proyecto de innovación, respecto de antecedentes similares (máximo 1 cuartilla):
 1. Aplicaciones en la vida cotidiana, la industria o algún otro sector.
 2. Logros, mejoras y/o resultados nuevos que ofrece el uso o implementación de la invención o del proyecto innovador.



3. Cualquier otro beneficio práctico que ofrece la invención o el proyecto innovador en términos de resolver un problema específico o mejorar procesos.
 4. Posibles efectos adversos directos o indirectos, en el corto, mediano y largo plazo, y propuestas para prevenirlos o disminuirlos.
- **Ventajas** que ofrece la tecnología, invención, diseño o proyecto de innovación respecto de antecedentes similares (máximo 1 cuartilla):
 1. Ahorros en tiempo, consumo de energía y recursos, disminución de costos y desperdicios que ofrece la invención o el proyecto de innovación en comparación con sus antecedentes.
 2. Grado de sostenibilidad, accesibilidad, seguridad e implementación.
 - **Aplicación industrial**, especificar cómo se utilizará o se está utilizando en la industria la invención o el proyecto de innovación (máximo 1 cuartilla), de ser el caso coloque el nombre del producto donde se aplicó.
- Designar una **persona de contacto** para el seguimiento de la postulación:
 - I. Nombre completo.
 - II. Correo electrónico.
 - III. Teléfono.
 - IV. Institución de la que forma parte.
 - V. Carta que sustente el otorgamiento de aprobación, con firma autógrafa de cada uno de los representados.
 - Liga de la plataforma para el llenado del formulario e ingreso de la documentación requerida:
<https://premioinnovacionmexicana.impi.gob.mx/>
 - Una vez enviada la información, no es posible adicionar información o documentación faltante.
3. Las personas **participantes** podrán presentar más de un proyecto, siempre y cuando sea en distintas categorías.
 4. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria no serán consideradas.
 5. Las personas ganadoras de convocatorias anteriores del IMPI no podrán participar con la misma invención con la que fueron premiadas.

TERCERA.- EVALUACIÓN

El IMPI integrará un comité evaluador. El comité revisará y evaluará las candidaturas conforme a lo establecido en la presente convocatoria.



En los criterios a evaluar considerará los siguientes:

- **Beneficios** que ofrece la invención o el proyecto innovador (30%).
- **Ventajas** que ofrece la invención o el proyecto innovador respecto de antecedentes similares. Se revisarán las referencias previas y la propuesta de solución al problema que resuelve la invención (30%).
- **Potencial impacto social** de la invención o del proyecto innovador (40%) el cambio que se produce en la sociedad como resultado del desarrollo tecnológico.

La resolución final del comité evaluador será inapelable.

CUARTA.- PREMIACIÓN

El IMPI reconocerá al primer lugar de cada una de las 13 categorías, con un monto de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Si en el expediente de la solicitud constan varias personas, el IMPI entregará el importe del premio a la persona identificada como representante del equipo, de acuerdo con la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

El Instituto informará de manera oportuna a cada una de las personas ganadoras el procedimiento para la entrega del premio.

Adicionalmente, las personas participantes podrán contar con:

- Asesoría para registro de marca.
- Capacitación sobre la valuación de la tecnología.
- Acompañamiento para impulsar la transferencia de su tecnología y acercarlo al sector productivo correspondiente.
- Asistencia técnica – jurídica al momento de transferir la tecnología.
- De acuerdo con el nivel de madurez tecnológica, se brindará orientación para la elaboración de una estrategia comercial.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el comité evaluador.

QUINTA.- VIGENCIA

La documentación que indica la presente convocatoria será recibida a partir del 26 de abril y hasta el 30 de octubre de 2025 a las 23:59 horas, horario de la Ciudad de México.

Los proyectos ganadores serán publicados en la página web del IMPI: <https://www.gob.mx/impi/>

Ponemos a su disposición la siguiente dirección de correo electrónico, en caso de alguna duda: innovacionmexicana@impi.gob.mx.

30 de julio de 2025
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial